



DECRETO N° 581

REF.: Moción de Acuerdo N° 129, tomada en la Sesión Extraordinaria N° 8 del día 28 de octubre del 2015.-

PUERTO WILLIAMS, 29 OCT. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Moción de Acuerdo N° 129 tomada en Sesión Extraordinaria N° 8 del día 28/10/2015. y
- El Certificado del Secretario Municipal (S) de la Municipalidad de Cabo de Hornos que Certifica que el Honorable Concejo de Cabo de Hornos Aprobó el Contrato Honorarios a suma alzada del Asesor Jurídico Don Carlos Contreras Quintana tal como se refleja en el acuerdo N° 129.

D E C R E T O :

1º APRUÉBESE, la moción de acuerdo N° 129 en el que el Sr. Concejal y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, **Don Héctor Malvenda Witto** solicita a los integrantes del Honorable Consejo, Su voto de acuerdo para:

Aprobar contrato a honorario a suma Alzada de don **Carlos Contreras Quintana** por un monto de **\$ 4.500.000** pagadero en **dos cuotas**, quien realizara la **elaboración, construcción y/o mejoramiento de los reglamentos internos y ordenanzas Municipales** en un trabajo participativo y conjunto con el Consejo Municipal y funcionarios municipales de conformidad a la propuesta de trabajo de fecha 09 de julio del año en curso que forma parte integrante de este anexo con las modificaciones en los plazos que se determinen una vez suscrito este contrato. **El Plazo para la ejecución del trabajo es de dos meses y medio** a contar de la fecha de suscripción del presente anexo **debiendo quedar los productos entregados para la aprobación por los componentes actos administrativos a más tardar al 30 de diciembre del corriente.**

Por otra parte **se agrega también a la prestación de servicios la función del abogado de la oficina de protección de Derechos de Puerto Williams**, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el proyecto presentado por la II. Municipalidad de Cabo de Hornos y adjudicado por el Servicio Nacional de Menores, Funciones que cumple desde el 01 de septiembre del año en curso y que se valoran en \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) mensuales hasta el término del presente año

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE

| NOMBRE | APRUEBO | INHABILITACION | NO APRUEBO |
|-------------------------------|---------|----------------|------------|
| DON HÉCTOR MALUENDA WITTO | X | | |
| DON FERNANDO CAICHEO MUÑOZ | --- | | |
| DON JUAN OYARZUN TRUJILLO | X | | |
| DON JAIME GODOY CHÁVEZ | X | | |
| DONA LIDIA GONZÁLEZ CALDERÓN | X | | |
| DON MARTIN DRAKSLER VUKASOVIC | X | | |

Por 5 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Concejal y presidente del Concejo de Cabo de Hornos lo que queda reflejado en el Acuerdo N° 129 del Concejo, efectuado en la Sesión Extraordinaria N° 8, de fecha 28 de octubre del 2015., de acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDO.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA,
Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**



[Signature]
HENRY P. GARCERAN VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

JFA / HVG / Hgv.

Distribución:

1. Alcaldía.;
2. Secretaría Municipal.;
3. Archivo Honorable Concejo.;
4. Jefe Finanzas.
5. Oficina de Partes. - (2)

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 29 de octubre de 2015 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**, RUT.: **69.254.400-5**, representada por su Alcalde (s) don **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALÁRCÓN**, chileno, casado, cédula de identidad nacional [REDACTED] ibos con domicilio en Puerto Williams, calle O'higgins 189, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Don **CARLOS ALBERTO CONTRERAS QUINTANA**, [REDACTED] chileno, domiciliado en Fagnano N°404 de la ciudad de Punta Arenas, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente anexo al contrato a honorarios:

PRIMERO: "**LA MUNICIPALIDAD**", ha contratado mediante la modalidad de Prestación de Servicios al "**PROFESIONAL**", el cumplimiento de los fines accidentales y específicos que se indican en el contrato de fecha 09 de enero del año 2015. El contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio número 50 de fecha 16 de junio de 2015.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en agregar a las tareas que debe ejecutar el profesional la elaboración, construcción, y/o mejoramiento de los Reglamentos Internos y Ordenanzas Municipales en un trabajo participativo y conjunto con el Concejo Municipal y funcionarios municipales de conformidad a la propuesta de trabajo de fecha 09 de julio del año en curso que forma parte integrante de este anexo con las modificaciones en los plazos que se determinen una vez suscrito este contrato. El plazo para la ejecución del trabajo es de dos meses y medio a contar de la fecha de suscripción del presente anexo debiendo quedar los productos entregados para la aprobación por los competentes actos administrativos a más tardar al 30 de diciembre del corriente.

Por otra parte se agrega también a la prestación de servicios la función de abogado de la Oficina de Protección de Derechos de Puerto Williams, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y adjudicado por el Servicio Nacional de Menores, funciones que cumple desde el 01 de septiembre del año en curso y que se valoran en \$800.000.- (ochocientos mil pesos) mensuales hasta el término del presente año.

TERCERO: Los honorarios a cancelar por el trabajo que da cuenta este convenio ascienden a \$4.500.000 líquidos pagaderos en dos cuotas del mismo valor la primera al 30 de octubre del corriente y la segunda al 30 de diciembre del corriente, valores que se considerarán en la respectiva boleta de honorarios mensual que emite el profesional en tales meses por los servicios contratados.-

CUARTO: La personería del Sr. JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN, como Alcalde (s) de la comuna de Cabo de Hornos para representar a la Municipalidad, consta en decreto municipal número 251 de fecha 08 del año mayo.-



CARLOS CONTRERAS QUINTANA
C.I. N° 12.180.922-2



JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)